



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS**

---

PROCESO: REGULACIÓN DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA ORTIZ PRADO  
DEMANDADO: NELSON HERNANDO MARINES QUIÑONEZ  
RADICADO: 910013184001-2013-00245-00

---

Leticia, Amazonas, veintinueve (29) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Se allega oficio proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia de Fredonia, Antioquia, solicitando que se aclare el auto de fecha 11 de mayo de 2023 en el sentido de que se indique a que cuenta bancaria debe ser consignada la cuota alimentaria a favor de la menor DULCE MARIA MARINES SERNA quien se encuentra representada por su abuela materna BEATRIZ HELENA SERNA GRISALES, toda vez que este despacho en el auto objeto de aclaración ordenó consignar la cuota alimentaria en una cuenta que desconoce la representante de la menor DULCE MARIA.

De igual manera solicita que se aclare, si los pagos del embargo por concepto de cuota alimentaria, serán cancelados directamente por CASUR a la cuenta de la señora SERNA GRISALES o serán dejados a disposición del Juzgado.

De acuerdo a lo anterior, este Despacho observa que en el expediente obra la constancia de la existencia de la cuenta de ahorros en el Banco Agrario de Colombia cuya titular es la menor DULCE MARIA MARINES SERNA<sup>1</sup>, dicha información fue suministrada por el alimentante NELSON HERNANDO MARINES QUIÑONEZ a quien se le requerirá para que informe a este Despacho quien está manejando dicha cuenta, esto con el fin de dar contestación a lo solicitado por el Juzgado Promiscuo de Familia de Fredonia, Antioquia.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia,

**RESUELVE**

Por Secretaría requiérase al señor NELSON HERNANDO MARINES QUIÑONEZ para que en el perentorio termino de 5 (cinco) días contados a partir de la comunicación respectiva, informe a este Despacho quien está manejando la cuenta de ahorros No. 4-710-30-03665-7 del Banco Agrario de Colombia cuya titular es la menor DULCE MARIA MARINES SERNA. Oficiese por el medio mas expedito.

---

<sup>1</sup> Folio 218, Cuaderno 1.

Ansuir

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE LETICIA**  
Leticia, Amazonas. Hoy 30 DE JUNIO DE 2023 se notifica  
la presente providencia por anotación en estado electrónico



**KARINA COSSIO COPETE.**  
Secretaria.

Ansur